



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17245224- -GDEBA-DMESCYRAHMSALGP Legítimo Abono GREEN INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-17245224-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la Factura B N° 0003-00001631, a favor de la firma GREEN INGENIERIA AMBIENTAL SRL, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza especializado de las unidades de traslado para el sistema S.I.E.S, durante el mes de Mayo de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: “*que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que a orden N°16, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: “*...Dicha prestación fue cubierta mediante la Orden de Compra 99-0591-OC20, por el periodo mayo-dic-20/enero-21 (orden 13), y su prorroga la Orden de Compra 99-1782-OC21 por el periodo febreromarzo-abril 2021 (orden 14). Teniendo en cuenta que por EX-2021-11605979-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, se gestiona la contratación del presente servicio para el año 2021-2022, el cual se encuentra en trámite para su aprobación a partir del mes de junio de 2021(orden 15). Por tal motivo dicho servicio para el periodo mayo/21, quedó sin amparo contractual...*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°23, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°29, N°33 y N°39, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°47/48, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el correspondiente formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°54, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 0003-00001631, por la suma total de pesos ciento setenta y cinco mil setecientos con 00/100 (\$ 175.700,00) a favor de la firma GREEN INGENIERIA AMBIENTAL SRL;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00001631, a favor de la firma GREEN INGENIERIA AMBIENTAL SRL (CUIT N° 33-70996770-9), por la suma total de pesos ciento setenta y cinco mil setecientos con 00/100 (\$ 175.700,00), correspondiente a la prestación del servicio de limpieza especializado de las unidades de traslado para el sistema S.I.E.S, durante el mes de Mayo de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

